



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO VERBAL SUMARIO –PERTENENCIA
RADICACIÓN: 151314089001-2022-00057-00
DEMANDANTE: CARMEN ELISA CARO SIERRA
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÈ DE JESÚS CARO MARTINEZ Y DE FRANCISCO CHAVES Y PERSONAS INDETERMNADAS
ASUNTO: AUTO DESIGNA CURADOR AD-LITEM Y REQUIERE

En virtud del informe Secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, en el sentido de que se aclare el valor de los honorarios fijados al auxiliar de la justicia designado de oficio para realizar informe pericial, de acuerdo a lo establecido en el numeral segundo del resuelve, donde se estableció como monto en letras la suma de trescientos mil pesos, sin embargo en números se consignó la suma de (\$250.000); una vez verificadas las diligencias, se observa que efectivamente se cometió tal error de digitación.

Así las cosas, sabido es que cuando se presentan inconsistencias de esta naturaleza se entenderá que prevalece la cifra escrita en letras¹.

Adicional a lo anterior se precisa que la cuenta de depósito judicial de este despacho judicial es el número 151312042001.

Acorde con lo expuesto el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Aclarar el auto proferido el día 1º anterior dentro del intitulado, precisando que los honorarios provisionales señalados al perito designado, corresponden a la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) M/CTE**, suma de dinero que deberá consignar la parte demandante en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado dentro de los (03) días siguientes a la notificación de esta providencia por estado para entregársela al auxiliar de la justicia una vez tome posesión de su cargo (art. 230 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ Así lo establece el artículo 623 del Código de Comercio.

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado No.46 de fecha 12 de diciembre de 2022 publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

Firmado Por:

Flor Del Carmen Mora Muñoz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aac93cd0fee7bdedba081acb0d552b4c1dd8633afcfb0a4a1fb3aac93aac9**

Documento generado en 09/12/2022 04:34:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>